



DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-ISA-011-2020

INFORME DE: PROYECTO DE LEY

**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA
ADULTA MAYOR, LEY N° 7935**

EXPEDIENTE N° 21.226

INFORME SOCIOAMBIENTAL

ELABORADO POR:

**PAUL BENAVIDES VILCHEZ
ASESORES PARLAMENTARIOS**

SUPERVISADO POR:

**MSC. GASTÓN VARGAS ROJAS
JEFE DE ÁREA**

REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN

**FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTOR A.I.**

24 DE SETIEMBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO

I.- RESUMEN DE LA INICIATIVA.....	3
II.- PERCEPCIÓN DEL MALTRATO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES SEGÚN LA ENCUESTA ACTUALIDADES 2018 (UCR).....	4
III.- VIOLENCIA PATRIMONIAL	6
3.1.- AGECO	6
3.2.- OFICINA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	6



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**
de la República de Costa Rica

**AL-DEST-ISA-011-2020
INFORME SOCIOAMBIENTAL ♦**

**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA
ADULTA MAYOR, LEY N° 7935**

EXPEDIENTE N° 21.226

I.- RESUMEN DE LA INICIATIVA

El presente proyecto de ley tiene por objeto proteger el patrimonio económico de las personas adultos mayores de posibles abusos de quiénes lo administren.

De esta forma, los Juzgados de Familia, a petición de la parte alimentante, o del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, mediante el trámite del proceso no contencioso, ordenarán a quien deba administrar los dineros correspondientes a una pensión de una persona adulta mayor, ya sea una pensión alimentaria, por vejez, o de algún régimen contributivo o no contributivo, para que demuestre el pago aquellos cuidados médicos comprendidos en la cuota alimentaria, y los que tengan que ver con la alimentación, la vivienda y el vestido de la persona adulta mayor.

Si se trata de una pensión alimentaria, procederá la rendición de cuentas, cuando esos rubros estén contemplados en la cuota alimentaria fijada y efectivamente depositada.

La autoridad judicial testimoniará piezas ante el Ministerio Público en caso de incumplimiento de la orden judicial que requiera la rendición de cuentas de quien administre una pensión alimentaria para una persona adulta mayor, o bien de quien no presente prueba a satisfacción de que se están satisfaciendo sus necesidades básicas, para que se investigue la comisión de los delitos de desobediencia a la autoridad y administración fraudulenta. Si se tratare de una persona jurídica, la responsabilidad recaerá en sus representantes legales.

♦ Elaborado por el Licdo. Paul Benavidez Vilchez, Asesor Parlamentario, Sociólogo ; Revisión Final a cargo del Msc. Gastón Vargas Rojas, Jefe Área Sociambiental. Departamento de Servicios Técnicos.

II.- PERCEPCIÓN DEL MALTRATO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES SEGÚN LA ENCUESTA ACTUALIDADES 2018 (UCR).

La Encuesta Actualidades 2018¹ realizada por la UCR, incluyó el tema de la percepción de los costarricenses acerca del maltrato a las personas adultas mayores, entre otros temas. Este estudio de opinión fue cara a cara (casa a casa) e incluyó una muestra probabilística de 1.096 costarricenses de 18 años y más.

Para abordar el tema del maltrato percibido, se pidió a cada persona entrevistada que pensara en una persona adulta mayor cercana, sin decir su parentesco.

Al respecto, entre las personas adultas mayores que pensaron, 65% lo hizo en una mujer y 35% en un hombre, cuyas edades más frecuentes fueron de 70 años.

Asimismo, a la persona entrevistada se le preguntó si conocía si a esa persona era objeto de una serie de acciones que, para fines del estudio, fueron consideradas como maltrato.

Estos resultados muestran que las acciones percibidas de maltrato más frecuentes son las siguientes: le cuestionan su capacidad de tomar decisiones (38,6%), evitar que decida sola (30,9%) e ignorarla (29%). Las acciones menos frecuentes corresponden a decirle que ingrese a un hogar de ancianos (9,5%), prohibirle amistades o parejas (9,2%) y engañarla para firmar documentos (7,5%) (Ver gráfico 1)

Para clasificar el maltrato percibido la Encuesta Actualidades 2018, utilizó la escala que usa la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) y se obtuvo que 31,6% de los costarricenses no ha percibido maltrato en la persona adulta que pensó. Sin embargo, el 68,4% restante sí percibió maltrato: 18,4% percibió uno que requiere atención y 50% percibió algún maltrato más grave, que se denomina de alerta.

En esta clasificación del maltrato percibido hacia las personas adultas mayores en quienes pensaron las personas entrevistadas no se encontraron diferencias por sexo.

¹ Parte del trabajo práctico que, en el segundo ciclo lectivo del 2018, realizaron los estudiantes de tercer año en el curso de Diseño de Encuestas por Muestreo de la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica.

Estos resultados reflejan conciencia del envejecimiento de la población, aunque no se destacan mayores oportunidades de mejora, más que al recibir atención preferencial, usar transporte público y en la protección que les otorgan las leyes.

Además, dado que 68,4% percibe manifestaciones de maltrato en una persona adulta mayor cercana evidencia que estas situaciones se podrían estar asumiendo de forma cotidiana, sin darle la importancia que realmente requiere, por lo que se considera indispensable el desarrollo de estrategias que permitan sensibilizar a la población y atender estas situaciones de manera oportuna.

**Porcentaje que percibe maltrato en la persona adulta mayor
cercana en quién pensó
(Incluye 94,9% que pensó en una persona adulta mayor cercana)**



(1) Denota un síntoma de agresión que requiere atención (2) Denota un síntoma de agresión que requiere alerta, según clasificación utilizada por la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO).

Fuente: Escuela de Estadística, Universidad de Costa Rica. Encuesta Actualidades 2018. Octubre, 2018.

**Maltrato percibido en la persona adulta mayor cercana según
intensidad clasificado por sexo de la persona adulta mayor en la que
pensó¹**

(Distribuciones porcentuales)

Intensidad de maltrato percibido	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Total	100,0	100,0	100,0
No ha observado maltrato	31,1	31,9	31,6
Maltrato requiere atención	17,2	19,0	18,4
Maltrato de alerta	51,7	49,2	50,0

¹ La intensidad fue clasificada según una escala brindada por la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO). Si se registró al menos un maltrato de alerta, entonces fue clasificado en ese rubro, pese a que pudo reportar otros que requiere atención. Si no se ha observado maltrato y tampoco el

III.- VIOLENCIA PATRIMONIAL

3.1.- AGECO

Los casos de violencia patrimonial, o sea el daño, pérdida, transformación, sustracción destrucción, retención o distracción del patrimonio de personas mayores, fueron los más consultados o denunciados en nuestro servicio sociolegal de atención exclusiva para personas mayores.

Así lo hace ver el recuento de llamadas recibidas en el 2017 a AGECO los cuales son atendidos por personas voluntarias capacitadas en orientación social y legal por personal experto.

De acuerdo con los registros de llamadas, de 852 personas atendidas en el servicio, un total de 102 lo hicieron para consultar sobre casos de violencia patrimonial, 100 por situaciones de salud, 99 por casos de violencia física, sicológica o sexual, 91 por pensiones y 51 por violencia por abandono y descuido.

El patrimonio es el conjunto de bienes propios de una persona y puede comprender casa, muebles, propiedades o lotes, carro, herencia, joyas, ropa, pensión, ahorros, documentos personales y herramientas de trabajo.

3.2.- OFICINA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En 2018, la Asociación Bancaria Costarricense (ABC) realizó una encuesta que reveló que el 69% de las personas adultas mayores generan sus propios ingresos. Asimismo, se encontró que el 94% de esta población participa en la planificación de



los gastos familiares y al **53% casi nunca o nunca le sobra dinero luego de cubrir los gastos básicos del hogar**. Por ello, resulta tan importante la educación financiera como forma de prevención.

“Los casos que la OCF ha conocido alertan sobre la necesidad de hacer una **labor preventiva** en esta población que va en aumento. Podríamos pensar que son personas que enfrentan un elevado nivel de endeudamiento que no necesariamente responde a decisiones propias de gasto, sino inducido por miembros de su grupo familiar. En la medida que la persona adulta mayor no presenta problemas de récord crediticio, se convierte en presa fácil de familiares que enfrentan apremios económicos”, explicó Danilo Montero Rodríguez, director ejecutivo de la OCF.

Elaborado por: pbv
/*Isch//24-9-2020
c. archivo